

2022



**PROGRAMA DE
ALIMENTACIÓN
ESCOLAR DEL
PARAGUAY
(PAEP)**

DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY-PAEP

A modo de introducción:

Con la promulgación de la Ley N° 5210/14 de “Alimentación Escolar y Control Sanitario” y su Decreto Reglamentario N° 2366/14, la política de alimentación escolar en nuestro país da un giro muy importante, en relación con el enfoque, ya que deja el asistencialismo y se alinea a los parámetros actuales de los países de la región, asumiendo un enfoque de derecho y educativo; que busca que los estudiantes adquieran hábitos de estilos de vida saludable y ejerzan su derecho a la alimentación saludable.

Conforme a lo establecido en las normativas vigentes se construyó el Programa de Alimentación Escolar del Paraguay - PAEP; en concordancia con el espíritu de la Ley y su Decreto Reglamentario, con el objetivo de constituir un instrumento de política pública que guíe el nuevo enfoque en la implementación de la alimentación en las instituciones educativas del país.

El PAEP busca asegurar el enfoque de derecho de la Ley, garantizando el bienestar del estudiante durante la asistencia a clase, manteniéndolo libre de hambre con una alimentación adecuada, con la firme intención de concretar los logros pedagógicos. Por ello; el programa se encuentra inmerso en la **Agenda Educativa 2013-2018 del Ministerio de Educación y Ciencias**, donde se pone el acento en el área estratégica de “Aseguramiento de la Calidad de la Educación” propuesto en el **Plan Nacional de Educación 2024** y así también se alinea al **Plan Nacional de Desarrollo 2030**, y a las diversas convenciones internacionales sobre el derecho a la educación.

Por lo expuesto; el PAEP tiene un objetivo educativo, que apunta al desarrollo y la promoción de la educación alimentaria y nutricional; así también pretende consolidar los conocimientos transmitidos por los docentes a estudiantes alimentados adecuadamente durante el periodo escolar, favorecer la atención en el aula y el mejoramiento de la capacidad cognitiva del estudiante; asegurando la retención en el sistema educativo y disminuyendo el ausentismo.

Así mismo, proyecta que la alimentación escolar se desarrolle en el marco de un espacio educativo, nutricional y culturalmente adecuado, que permita el aprendizaje de hábitos alimentarios y estilos de vida saludable, para mitigar la aparición de enfermedades crónicas no transmisibles como la diabetes, la obesidad, la hipertensión arterial y otros.

Además, busca estimular la promoción del desarrollo sostenible contribuyendo a la economía local, mediante el fomento de la provisión de productos saludables a la alimentación escolar provenientes de la Agricultura Familiar; así como también apoyar a la formación integral del capital social involucrado en el proceso de producción, distribución, preparación y entrega de los alimentos, mejorando así la calidad de vida y la promoción de sistemas de producción de menor impacto ambiental.

Por todo lo expuesto, en este documento se describe a continuación la estructura básica del PAEP donde se contemplan la finalidad, objetivos y los cuatro componentes: 1) Gestión; 2) Educación Alimentaria Nutricional; 3) Servicio de alimentación; y 4) Monitoreo y Evaluación:

1. Finalidad

Contribuir a la formación de estilos de vida saludables, mediante la educación y la incorporación de hábitos alimentarios adecuados.

Un estilo de vida saludable está relacionado con un conjunto de hábitos, conductas y comportamientos que desarrollan las personas, con el objetivo de sentirse físicamente bien y prevenir enfermedades, satisfaciendo las necesidades con bienestar. El mismo debe estar en concordancia con una dieta adecuada, la higiene e inocuidad de los alimentos, los ejercicios físicos diarios, el no consumo de sustancias tóxicas, la liberación del estrés, las relaciones interpersonales, entre otros.

2. Objetivos

2.1. Objetivo general

Contribuir al acceso, a la disminución del ausentismo y a la retención escolar; fomentando estilo de vida saludable en los educandos; por medio de la instalación de la educación alimentaria nutricional, la incorporación de hábitos saludables y la atención a las necesidades nutricionales de los estudiantes que lo requieran durante su permanencia en la institución educativa.

2.2. Objetivos específicos

- a) Instalar mecanismos de coordinación intra e interinstitucional en los niveles central, departamental y municipal en concordancia con las normativas legales vigentes.
- b) Fortalecer el desarrollo y la promoción de la educación alimentaria nutricional en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo, como marco y fundamento del PAEP.
- c) Garantizar una alimentación variada, inocua, nutricional y culturalmente adecuada a los estudiantes de instituciones educativas, priorizando la adquisición de productos alimenticios de la agricultura familiar.

- d) Establecer estrategias de información, educación, comunicación y difusión del PAEP y control sanitario dirigidos a la comunidad educativa y otros actores.
- e) Implementar un sistema de monitoreo y evaluación promoviendo la participación y el control social de los sectores involucrados

3. Componentes del PAEP

El PAEP está estructurado en cuatro componentes generales: *Gestión Institucional; Servicio de alimentación escolar; Educación Alimentaria y Nutricional; y Monitoreo y Evaluación*. Los componentes fundamentales del Programa de Alimentación Escolar del Paraguay-PAEP están en consonancia con los principios y las directrices de políticas sostenibles de alimentación y nutrición.

a) Componente de Gestión Institucional

La Alimentación Escolar es una estrategia de Seguridad Alimentaria y Nutricional que está en conexión con la oferta de alimentos saludables en el periodo escolar, al mismo tiempo de intervenir en la dinámica de los hábitos alimentarios y del estilo de vida de los niños, niñas y adolescentes.

Por esta razón, el MEC por imperio de la Ley 5210/14 “De Alimentación Escolar y Control Sanitario” instaló una dependencia, la Dirección de Alimentación Escolar, encargada de la gestión del Programa de Alimentación Escolar del Paraguay-PAEP, en articulación con otros planes, programas o proyectos que implementa el MEC, y también con otras instituciones que ejecutan programas en las comunidades donde las instituciones escolares están ubicadas.

Al tratarse de un servicio social y una acción educativa ofrecida por el MEC, tiene un nivel de intervención directa en las instituciones escolares y con la comunidad. Por ello; se propone una estructura de gestión articulada en los tres niveles de gobierno: Central, Departamental y Local, tomando en cuenta que el PAEP tiene muchas actividades complejas que debe dinamizarse en estos tres niveles hasta llegar a la institución educativa.

b) Componente de Servicio de Alimentación Escolar

Un aspecto principal de la implementación del Programa de Alimentación Escolar del Paraguay es la oferta de alimentos inocuos y de calidad en el período escolar, que se articulan con otros procesos en el campo de la gestión: economía, salud, educación, movilización social, entre otros.

El PAEP tiene como propósito fundamental garantizar la atención de las necesidades nutricionales en el período escolar, a partir de la preparación de alimentos con materia prima segura (en sus aspectos microbiológico, químico y físico), sensorial y culturalmente aceptada. Esas necesidades nutricionales son diferentes en cada etapa de la vida y deben ser atendidas en el tiempo escolar a partir

de una alimentación variada, promovida por esfuerzos conjuntos en el campo productivo, la conformación/adecuación del mercado institucional y en el ámbito de la preparación en el nivel escolar.

c) Componente de Educación Alimentaria Nutricional

La Educación Alimentaria y Nutricional es el componente pedagógico del PAEP y el objetivo principal del mismo es promover espacios educativos dentro y fuera del aula. Dentro del aula propiciando procesos de enseñanza aprendizaje para el desarrollo de capacidades relacionadas con estilos de vida saludables, que están insertas en el curriculum; y fuera del aula promoviendo que los momentos de alimentación escolar en la institución educativa se conviertan en una experiencia educativa para la formación de hábitos alimentarios saludables en la población escolar atendida por el sistema educativo. Así también, se promueve la implementación de una huerta escolar pedagógica como estrategia de instalación de una educación alimentaria nutricional, utilizándola como herramienta o recurso pedagógico durante el proceso de clase.

Por ello, la escuela es un lugar importante para desarrollar las acciones referentes a la educación, alimentación y nutrición. La práctica educativa debe incorporar información adecuada y culturalmente aceptable con el enfoque de derecho a la alimentación y seguridad alimentaria y nutricional, para el beneficio de la comunidad educativa y en especial para los estudiantes, de modo a generar en ellos una autonomía y participación en los procesos de aprendizaje hasta la edad adulta.

Una alimentación adecuada y saludable comprende la consecución de un derecho humano fundamental, garantizado por el acceso permanente y regular a una práctica alimentaria adecuada a los aspectos biológicos y sociales de las personas, de acuerdo con el curso de la vida y las necesidades alimentarias especiales, con base a la cultura tradicional local.

d) Componente de Monitoreo y evaluación

El monitoreo y evaluación constante no sólo sirve para reorientar las acciones e iniciativas del Programa, sino también para dar evidencias más concretas acerca del impacto de la política sobre el principal objetivo que es la educación alimentaria nutricional en la escuela; garantizando procesos pedagógicos en aula, alimentación saludable en la escuela y por ende la formación de hábitos alimentarios saludables.

Los objetivos de las acciones de monitoreo y evaluación incluyen suministrar información regular sobre la ejecución del programa y detectar posibles disfunciones de modo que puedan adoptarse las debidas medidas correctivas. También incluyen suministrar información sobre los efectos del programa y el grado en que se está alcanzando los objetivos inmediatos.

La participación social es el principal mecanismo de refuerzo de la vigilancia en términos de calidad por lo que establece a las personas involucradas en el proceso, directa o indirectamente la oportunidad de contribuir con la implementación de una acción pública y ejercer su ciudadanía.

En el caso del PAEP es generar procesos de construcción de conocimientos relevantes con las autoridades y con los técnicos de la coordinación del programa, los organismos nacionales e internacionales involucrados, los directivos, los docentes, los padres de familia y los estudiantes, acerca de la gestión e implementación del Programa. También es contar con una información oportuna, válida y confiable que dé cuenta de los resultados e impactos en los factores vinculados a la eficiencia interna de la educación de los estudiantes beneficiarios.



4. Autorización de proyectos de alimentación escolar

Por imperio de la Ley 5210/14 “De Alimentación Escolar y Control Sanitario”, el Ministerio de Educación y Ciencias es la autoridad de aplicación de esta y el Decreto Reglamentario N° 2366/14 reza textualmente en su Art. 17. “El Ministerio de Educación y Ciencias establecerá las directrices por las que deberán regirse los Gobiernos Departamentales para la ejecución del Programa; así como los mecanismos administrativos de cumplimiento de estos”.

Las normativas legales vigentes mencionadas precedentemente facultan al MEC a establecer lineamientos técnicos y administrativos claros, puntuales y concretos a los Gobiernos Departamentales y Municipales para la implementación del PAEP; a través de proyectos de alimentación escolar autorizados por el MEC.

El MEC coordina a través de la Dirección de Alimentación Escolar (DAE), dependiente de La Dirección General de Bienestar Estudiantil (DGBE), juntamente con los gobiernos departamentales y municipales la implementación del PAEP. Es importante señalar que el MEC es ente rector del PAEP en todo el país y ente ejecutor sólo en Capital. En el interior del país, la provisión de alimentación escolar es responsabilidad de los gobiernos departamentales y municipales.

5. Criterios de priorización para recibir alimentación escolar

Para la priorización de las instituciones educativas que serán beneficiadas con la alimentación escolar, se utiliza la Metodología de Microplanificación del Proceso Educativo, establecida en la Resolución MEC N° 454/2022.